

Oficio n° 126-2022-DP/AAE

Lima, 19 de mayo de 2022.

Señor

**ALEXIS MANUEL HOLGUÍN RUIZ**

Director General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

Ministerio de Salud

Presente.-

Asunto: Actualización de la cifra de personas  
extranjeras en el Plan Nacional Actualizado  
de Vacunación contra la COVID-19

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, para referirme a la actualización de la cifra correspondiente a la meta de cobertura de las personas extranjeras en el *Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19* por parte del Ministerio de Salud (MINSA).

Al respecto, recordamos que la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su oportunidad se manifestó reconociendo la necesidad de abordar la salud de las personas migrantes. Por este motivo, exhortó a los Estados a fomentar su acceso equitativo a la promoción, la prevención de las enfermedades y la atención sanitaria, de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, y sin ningún tipo de discriminación.<sup>1</sup>

En esta línea, desde la Organización de Naciones Unidas (ONU), se expuso la necesidad de que los Estados garanticen que las personas migrantes sean incorporadas en los programas de vacunación contra la COVID-19, debiendo ser su acceso igualitario independientemente de su situación migratoria, por su sola pertenencia a uno de los grupos prioritarios de vacunación<sup>2</sup>.

Al respecto, cabe señalar que conforme lo precisa el *Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19*, se estableció la población objetivo, la cual incluía a personas extranjeras residentes en el país registradas en la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), así como por el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE); precisando que la cifra brindada por la primera era de 1 400 000 sin depurar, así se consignó en el Padrón Nominal de Vacunación Universal, el cual debía actualizarse con la información que suministren ambas entidades.

En esta línea, en abril del 2021, MIGRACIONES emitió un comunicado recordando a las personas extranjeras, en condición regular o irregular, la obligación de actualizar sus datos en su página web institucional<sup>3</sup>. Esta información permitiría su incorporación en la elaboración del referido Padrón y, en consecuencia, a su vacunación.

Es importante señalar que, pese a que el Plan Nacional fue modificado hasta en

---

<sup>1</sup>Resolución WHA61.17 “Salud de los migrantes”

<sup>2</sup> Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. Un año y medio después: el impacto de la COVID-19 en los derechos humanos de los migrantes (A/76/257).

<sup>3</sup> <https://www.gob.pe/13411-actualizar-datos-en-migraciones-para-extranjeros>

2 oportunidades con la incorporación de otros grupos etarios, en julio del 2021<sup>4</sup>, y posteriormente en enero del 2022<sup>5</sup>; no se ha realizado una actualización correspondiente a la cantidad de personas extranjeras en atención a la información recabada por MIGRACIONES.

En este contexto, en marzo del 2022, tomamos conocimiento a través de la Dirección de Inmunizaciones de la vacunación de un total de 415 795 personas extranjeras; precisándose que no se contaba con una cifra actualizada de la población extranjera total pues estaban a la espera de la información por parte de MIGRACIONES, considerando que se habilitaron medios digitales para sincerar la condición migratoria de dichas personas.

De la misma manera, resulta necesario contar con la actualización de la cifra correspondiente a la cantidad de personas extranjeras en el país, independiente de su condición migratoria, o un aproximado, que permitan medir sus avances, identificar las brechas y establecer estrategias para alcanzar las metas previstas, si fuera el caso. Se debe tener presente que la vacunación debe alcanzar a toda la población para proteger la salud colectiva

En ese contexto, en atención a las potestades que la Constitución Política confiere en el artículo 162 a la Defensoría del Pueblo para defender los derechos fundamentales de las personas, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y supervisar la adecuada prestación de los servicios públicos, me dirijo a su despacho a fin de que pueda disponer:

ADOPTAR las medidas necesarias y pertinentes a fin de actualizar la cifra de la población extranjera en el *Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19*, de tal forma que se permita medir sus avances, así como las brechas pendientes de cerrar, haciendo las coordinaciones correspondientes con las autoridades competentes.

Finalmente, se solicita que, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de recibida la presente comunicación se nos informe de las acciones desarrolladas para implementar la recomendación formulada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,



**EUGENIA FERNAN – ZEGARRA**  
**Defensora Adjunta para la Administración Estatal (e)**  
**Defensoría del Pueblo**

EF/er/ca

---

<sup>4</sup> R.M. N.º 809-2021/MINSA

<sup>5</sup> R.M. N.º 1352-2021/MINSA